



Fecha	Versión	Descripción
02/05/2017	V1	Creación del Documento
01/09/2017	V2	Varias reformas

Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL

Código: RCT_RR_06_2017_V2_2017



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. María Beatriz Eguiguren Riofrío	Directora de Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales	28/08/2017	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	30/08/2017	
Revisión	Ab. Juan Carlos Román Toscano	Abogado/ Procuraduría Universitaria	31/08/2017	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector (E)	01/09/2017	



Dr. Santiago Acosta Aide.
Rector (E)
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

- Que,** La Universidad Técnica Particular de Loja oferta -entre otras- la Titulación de Derecho, que a través de su formación con énfasis en los derechos humanos entrega a la sociedad profesionales con sólida formación ética y conciencia de su papel como garantes de la paz, la justicia y la democracia. Es en este marco que nuestra Institución presta el servicio de consultorios jurídicos gratuitos en las ciudades Loja, Quito, Guayaquil y Cuenca.
- Que,** la UTPL tiene carácter bimodal ya que posee las modalidades de estudio presencial y abierta y a distancia, siendo ésta última una modalidad que se dirige a una amplitud de estudiantes situados geográficamente de forma dispersa dentro y fuera del país.
- Que,** el artículo 193 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "*Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública*".
- Que,** el artículo 292 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que: "*Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las Universidades legalmente reconocidas e inscritas ante el organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, organizarán y mantendrán servicios de patrocinio, defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, para lo cual organizarán Consultorios Jurídicos Gratuitos, de conformidad con lo que dispone el artículo 193 de la Constitución de la República. Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que no cumplan con esta obligación no podrán funcionar*".
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 87, dispone que: "*como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre-profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial*".
- Que,** el penúltimo considerando del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos expedido mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de la Defensoría Pública establece que es necesario coordinar esfuerzos entre el sector público y privado, la academia, gremios de abogados y demás actores involucrados en el quehacer





RCT_RR_06_2017_V2_2017_ Resolución Rectoral de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL

jurídico del país para que el acceso a la justicia sea efectivo para todos los sectores de la sociedad.

Que, el artículo 30, literal g) del Estatuto Orgánico de la UTPL, señala entre los deberes y atribuciones del Rector: "...*Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución...*"

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONSULTORIOS JURIDICOS GRATUITOS DE LA UTPL

CAPITULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. - La presente resolución tiene como objeto regular el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL en las ciudades de Loja, Quito, Guayaquil y Cuenca, con el fin de brindar un correcto servicio a la ciudadanía.

Art. 2.- Ámbito. - Las disposiciones establecidas en la presente resolución son de aplicación obligatoria para el funcionamiento en los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL.

CAPITULO II DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS DE LA UTPL

Art. 3.- Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL se regirán bajo de la visión, misión, principios, valores, fines y objetivos de la Universidad, los mismos se encuentran establecidos en el Estatuto Orgánico de la UTPL.

Art. 4.- Visión. - La visión de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL es: "*Ser un referente a nivel nacional en asesoría y patrocinio legal, contribuyendo en la formación de estudiantes en el campo de la práctica jurídica*".

Art. 5.- Misión. - La misión de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL es: "*Servir a la sociedad a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos con sentido humanista y justicia social*".

Art. 6.- Objetivos. - Los objetivos de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL son:

1. Asesorar de forma gratuita a la ciudadanía sobre asuntos jurídicos encaminados a brindar soluciones legales efectivas.
2. Patrocinar en procesos legales a personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y de escasos recursos económicos.

2



3. Servir como escenario de prácticas pre-profesionales.

Art.- 7.- Principios. - Los principios que rigen el funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la UTPL son:

- a) **Tutela judicial efectiva:** Garantizará el derecho a la defensa y el acceso a la justicia de sus usuarios. En ningún caso los usuarios serán abandonados en el patrocinio de sus causas, salvo que estas decidan remplazar el servicio por una defensa privada.
- b) **Gratuidad:** los servicios que prestan los Consultorios Jurídicos de la UTPL, tanto en la asesoría como en el patrocinio son gratuitos en todas sus instancias.
- c) **Inclusión social:** Se procederá a priorizar la defensa para las personas o grupos de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, determinados en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa vigente.
- d) **Calidad y Calidez:** Los servicios de asesoría y patrocinio son eficientes y de calidad, además la atención que se brinda en los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL a todos sus usuarios se fundamenta en el respeto al ser humano.
- e) **Confidencialidad:** Se garantiza que en todos los procesos que se encuentren patrocinados por los Consultorio Jurídicos Gratuitos de la UTPL exista la confidencialidad de la información proporcionada por los usuarios, basado en la ética profesional.
- f) **Probidad.** - Las profesionales deberán desempeñar una conducta honesta, imparcial y diligente en el manejo de las causas, para el respeto de las garantías del debido proceso de los usuarios aplicando los principios de buena fe y lealtad procesal.
- g) **Transparencia.** - Los servicios, actuaciones y diligencias de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL son públicos y sujeto a estricto escrutinio de la sociedad civil y el Estado, salvo los procesos que por su naturaleza personal o temática tengan prohibición de publicidad de conformidad la Ley.

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Art.- 8.- Estructura. - Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL dependerán directamente de la Titulación de Derecho, y estarán conformados por los siguientes miembros:

1. Responsable del Consultorio Jurídico Gratuito.
2. Abogados especializados en diferentes ramas del derecho.
3. Docentes-Tutores.
4. Estudiantes debidamente matriculados, quienes realizarán sus pasantías o prácticas pre-profesionales.

El cargo de Responsable es el equivalente a la Coordinación General establecida en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos, emitido por la Defensoría Pública.

Art.- 9.- Del Responsable. - Cada Consultorio Jurídico Gratuito de la UTPL contará con un Responsable, abogado de profesión, designado por el Rector, cargo que será de libre remoción, el

 3



RCT_RR_06_2017_V2_2017_ Resolución Rectoral de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL

cual deberá contar con experiencia mayor a dos años en el ejercicio de la profesión o docencia universitaria en materias jurídicas. Prestará sus servicios de manera exclusiva, a tiempo completo, y podrá ejercer actividades de docencia en la mismas Universidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Art.- 10.- Abogados especialistas. – Los abogados especialistas de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL serán contratados o designados por la UTPL, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad y la norma vigente.

Art.- 11.- Docentes-Tutores. – Los docentes-tutores son docentes pertenecientes a la Titulación de Derecho, quienes prestarán sus servicios en los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL de conformidad al horario asignado por la Coordinadora de la Titulación de Derecho, con el fin de propiciar la tutoría a los estudiantes que se encuentren realizando pasantías o prácticas pre-profesionales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL, se regirán de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos emitida por la Defensoría Pública, así como el Estatuto Orgánico de la UTPL y demás normativa interna.

SEGUNDA. - Se dispone a la Titulación de Derecho la gestión de la norma y procedimientos internos necesarios para el correcto funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la UTPL.

Dado en Loja, 01 septiembre del año 2017.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. Santiago Acosta Aide
Rector (E)